

51



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
 Medellín, *Siete (07) de Julio* de dos mil veinte (2020)

Radicado	2019-00606
Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Asunto	Notificación concluyente - Suspende proceso

Se tiene notificado por CONDUCTA CONCLUYENTE del auto que libró mandamiento ejecutivo, calendado del 5 de junio de 2019, a los demandados MARIA VALENTINA SUAREZ ARIAS y ANIBAL DE JESUS CADAVID ECHEVERRI, de conformidad con el artículo 301 del Código General del Proceso

En atención a la solicitud suscrita por los demandados y el apoderado de la parte actora, y teniendo en cuenta que la petición se ajusta a lo dispuesto en el artículo 161 numeral 2° del Código General del Proceso, se ordena la suspensión del proceso por el término de DOS MESES, contados desde el día de presentación del escrito 6 de Marzo de 2020 hasta el 6 de Mayo de 2020.

NOTIFIQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD MEDELLIN – ANTIOQUIA

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 009 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 07 de 07 de 2020, a las 8 A.M.

Secretaria